

# **LA CALIDAD DE LA FP DUAL**

## **Criterios destacados y buenas prácticas en España**

**Workshop Virtual**  
**24 y 25 de febrero de 2021**

**Clelia Colombo y Alexia Carrasco**

## Metodología:

- Análisis en base a los 14 criterios del [Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz](#) (Recomendación del Consejo 2018/C 153/01)
- Elaboración de una plantilla de recolección de datos basada en los 14 criterios
- Elaboración de una plantilla de recogida de datos sobre BBPP
- Investigación documental
- Entrevistas con representantes de 17 CCAA + 2 ciudades autónomas (38 entrevistas realizadas entre octubre de 2019 y mayo de 2020)

## Acuerdo por escrito (criterio 1)



Existencia de un acuerdo escrito



Vínculo del alumno/a con la  
empresa

## Vínculo del alumno/a con la empresa

Contrato laboral	Uso	Beca	Uso	Convenio	Uso
Aragón	100%	Cantabria	100%	Melilla	100%
Islas Baleares	100%	Castilla y León	100%	Extremadura	16 de 19 proyectos
País Vasco	50%	C. de Madrid	100%	Asturias	73%
Ceuta	50%	Galicia	100%	Castilla-La Mancha	64%
Cataluña	10%	Murcia	100%	Andalucía	>50%
La Rioja	1%	La Rioja	99%	Ceuta	50%
C. Valenciana	Minoritario	Cataluña	90%	Canarias	Mayoritario
Andalucía	0	Navarra	58%	C. Valenciana	Mayoritario
Castilla-La Mancha	0	País Vasco	50%	Navarra	42%
Galicia	0	Andalucía	<50%		
Castilla y León	0	Castilla-La Mancha	36%		
Navarra	0	Asturias	27%		
		C. Valenciana	Minoritario		
		Canarias	Minoritario		
		Extremadura	3 de 19 proyectos		

## Apoyo pedagógico (criterio 3)



Acreditación tutores empresa



Formación tutores empresa



Requisitos profesores FP Dual



Apoyo profesores FP Dual



Cooperación centros-empresas



Ratio tutor/aprendices

## Buenas prácticas de “Apoyo pedagógico”

- **Requisitos para ser tutor/instructor de empresa (Comunidad Valenciana)**
- **Formación obligatoria específica en FP Dual de los tutores de empresa y de centro educativo. (Aragón)**

5. L'alumnat haurà de cursar prèviament la formació necessària que garanteix el desenvolupament de la formació en l'empresa amb seguretat i eficàcia.

### Article 13. Currículum de la Formació Professional Dual

1. Els projectes de Formació Professional Dual que presenten els centres educatius per a la seua aprovació hauran de basar-se en el contingut curricular propi de la Comunitat Valenciana del cicle formatiu en què s'haja d'implantar esta modalitat, diferenciant, per mòduls professionals, el que es desenvoluparà en el centre educatiu i en l'empresa.

2. Els continguts que necessàriament hauran de ser impartits en el centre educatiu seran els continguts mínims arrellegats en la regulació estatal a través dels reials decrets que regulen els títols de Formació Professional. A més, hauran d'impartir-se en la seua totalitat en el centre educatiu els continguts del mòdul d'anglès.

3. Tal com s'establix en l'apartat 2 de l'Article 30, del títol III del Real Decret 1529/2012, de 8 novembre, en el programa de formació s'establirà un mínim del 33 % de les hores de formació establides en el títol amb participació de l'empresa. Este percentatge podrà ampliar-se fins a un 50 % en funció de les característiques de cada mòdul professional i de l'empresa participant.

### Article 14. Requisits de l'instructor o instructora de l'empresa

1. Els instructors o instructoras formaran part de la plantilla de l'empresa, i en cap cas podran ser subcontractats amb entitats alienes a l'empresa.

Els instructors o instructoras designats per l'empresa hauran de reunir almenys un dels requisits següents, pel que fa a la seua formació i experiència:

a) Tres anys d'experiència professional no docent en llocs de treball relacionats directament amb els continguts del cicle formatiu.

b) Posseir una titulació igual o superior al cicle formatiu que està cursant l'alumne i alumna de Formació Professional.

2. Reglamentàriament, podran establir-se condicions addicionals que hauran de complir els instructors i instructoras de les empreses en relació amb la formació didàctica i l'acreditació oficial de la competència vinculada a los contenidos del ciclo formativo. L'Administració educativa impulsarà els procediments que faciliten estes condicions.

### Article 15. Tutor o tutora del centre educatiu de Formació Professional Dual

1. En els centres educatius sostinguts amb fons públics hi haurà un tutor o tutora per cada grup d'alumnat que realitze la Formació Professional Dual.

2. Serà designat per la direcció del centre educatiu, a proposta de la direcció d'estudis, oïda la direcció de la família professional, i haurà de recaure preferentment en professorat de la família professional que imparta classe a l'alumnat, a excepció dels cicles curts, i en este cas recaurà preferentment en professorat de la família professional que haja impartit classe al grup en el primer curs.

3. Serà preferentment diferent del tutor o tutora del mòdul professional de Formació en Centres de Treball i per a realitzar les seues funcions dispondrà d'un nombre d'hores lectives de còmput setmanal que s'assignaran proporcionalment a variables que reglamentàriament es determinen, sense superar en cap cas el nombre d'hores de què disposa el tutor o tutora del mòdul professional de Formació en Centres de Treball.

El tutor o tutora de Formació Professional Dual haurà de realitzar labors de coordinació amb l'equip docent del cicle, els quals dedicaran, dins de les seues hores complementàries de còmput setmanal, el temps suficient per a dur a terme l'adaptació de la programació del mòdul professional que imparta en Formació Professional Dual.

4. La direcció del centre educatiu sostingut amb fons públics consignarà en els pressupostos de gasto, aprovats pel Consell Escolar o el Consell Social, les quantitats necessàries per a atendre la planificació i seguiment de la Formació Professional Dual, de la mateixa manera que es fa en el seguiment del mòdul professional de Formació en Centres de Treball per part del professorat i tutors o tutores, als efectes del qual

5. El alumnado deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia.

### Artículo 13. Currículo de la Formación Profesional Dual

1. Los proyectos de Formación Profesional Dual que se presenten por los centros educativos para su aprobación deberán basarse en el contenido curricular propio de la Comunidad Valenciana del ciclo formativo en el que se vaya a implantar esta modalidad, diferenciando, por módulos profesionales, el que se desarrollará en el centro educativo y en la empresa.

2. Los contenidos que necesariamente deberán ser impartidos en el centro educativo serán los contenidos mínimos recogidos en la regulación estatal a través de los reales decretos que regulan los títulos de Formación Profesional. Además, deberán impartirse en su totalidad en el centro educativo los contenidos del módulo de inglés.

3. Tal y como se establece en el apartado 2 del Artículo 30, el título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 noviembre, en el programa de formación se establecerá un mínimo del 33 % de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse hasta un 50 % en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

### Artículo 14. Requisitos del instructor o instructora de la empresa

1. Los instructores o instructoras formarán parte de la plantilla de la empresa, y en ningún caso podrá ser subcontratado con entidades ajenas a la empresa.

Los instructores o instructoras designados por la empresa deberán reunir al menos uno de los siguientes requisitos, en lo que se refiere a su formación y experiencia:

a) Tres años de experiencia profesional no docente en puestos de trabajo relacionados directamente con los contenidos del ciclo formativo.

b) Poseer una titulación igual o superior al ciclo formativo que está cursando el alumno y alumna de Formación Profesional.

2. Reglamentariamente podrán establecerse condiciones adicionales que deberán cumplir los instructores e instructoras de las empresas en relación con la formación didáctica y la acreditación oficial de la competencia vinculada a los contenidos del ciclo formativo. La Administración educativa impulsará los procedimientos que faciliten estas condiciones.

### Artículo 15. Tutor o tutora del centro educativo de Formación Profesional Dual

1. En los centros educativos sostenidos con fondos públicos habrá un tutor o tutora por cada grupo de alumnado que realice la Formación Profesional Dual.







2. Será designado por la dirección del centro educativo, a propuesta de la jefatura de estudios, oïda la jefatura de la familia profesional, debiendo recaer preferentemente en profesorado de la familia profesional que imparta clase al alumnado, con excepción de los ciclos cortos, en cuyo caso recaerá preferentemente en profesorado de la familia profesional que hubiera impartido clase al grupo en el primer curso.

3. Será preferentemente diferente al tutor o tutora del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y para realizar sus funciones dispondrá de un número de horas lectivas de cómputo semanal que se asignarán proporcionalmente a variables que reglamentariamente se determinen, sin superar en ningún caso el número de horas de las que dispone el tutor o tutora del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El tutor o tutora de Formación Profesional Dual deberá realizar labores de coordinación con el equipo docente del ciclo, quienes dedicarán, dentro de sus horas complementarias de cómputo semanal, el tiempo suficiente para llevar a cabo la adaptación de la programación del módulo profesional que imparta en Formación Profesional Dual.

4. La dirección del centro educativo sostenido con fondos públicos consignará en los presupuestos de gasto, aprobados por el Consejo Escolar o el Consejo Social, las cantidades necesarias para atender la planificación y seguimiento de la Formación Profesional Dual, del mismo modo que se viene haciendo en el seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del profesorado

## Componente del lugar de trabajo (criterio 4)

-  Coordinación formación empresa y centro educativo
-  Resultados de aprendizaje en empresa
-  Balance de tiempo
-  Modelo de alternancia
-  Planes de formación empresa
-  Rotación entre empresas



## Buenas prácticas de “Componente del lugar de trabajo”

- **Comunicación entre Inspección Educativa e Inspección de Trabajo** en relación a la situación del alumno (Navarra)
- **Rotación del alumnado de dual por diferentes empresas formadoras** (Castilla-La Mancha)



RAE- FORMACIÓN DUAL.xls [solo lectura] [Modo de compatibilidad]

Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué?

P28

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	ANEXO I (RAE DUAL)									
2										
3	<b>FORMACIÓN DUAL- ACTIVIDADES FORMATIVAS FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO</b>									
4										
5										
6	CENTRO DOCENTE:							C.P.:		
7	ENTIDAD COLABORADORA:							N.I.F.:		
8	ACTIVIDAD:							CNAE:		
9	DOMICILIO:							TFNO.:		
10	LOCALIDAD:							FAX:		
11	CONVENIO SUSCRITO CON FECHA:									
12	BECA :	SI	<input type="checkbox"/>	IMPORTE:	Euros/mes					
13		NO	<input type="checkbox"/>							
14										
15	TUTOR/ES DE LA ENTIDAD COLABORADORA									
16										
17	Nombre y Apellidos:							Puesto de Trabajo:		
18	Nombre y Apellidos:							Puesto de Trabajo:		
19										
20	TUTOR/ES DE LA F.C.T. EN EL CENTRO EDUCATIVO									
21										
22	Nombre y Apellidos:							Especialidad:		
23	Nombre y Apellidos:							Especialidad:		
24										
25	ALUMNO/A (Apellidos y Nombre)		D.N.I.		CICLO / PCPI		GRADO/CURSO	PERÍODO	DIA/SEM.	HORARIO
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34	V° B° LA EMPRESA							V° B° DIRECTOR/A DEL CENTRO		
35	(Sello, Firma y Fecha)							(Sello, Firma y Fecha)		
36										
41										
42	ENVIAR A: NEGOCIADO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y FORMACIÓN CONTINUA.- (DUPLICADO)									
43										

Hoja1 Hoja2 Hoja3 Hoja4 Hoja5 Hoja6 Hoja7 Hoja8 Hoja9 Hoja10 Hoja11 Hoja12

Listo



## Participación de los interlocutores sociales (criterio 9)



Mecanismos diálogo con agentes sociales



Rol asociaciones empresariales y cámaras de comercio



Rol asociaciones sindicales

## Rol de las asociaciones empresariales y cámaras de comercio

Tipo de actuación	Frecuencia
Difusión	En todos los casos
Prospección/Captación de empresas para participar en la FP Dual	Muy frecuente
Impulso de proyectos concretos (sectoriales o locales)	Muy frecuente
Asesoramiento de empresas	Muy Frecuente
Formación de tutores de empresa	Poco frecuente
Gestión del programa informático de seguimiento de la FP Dual	Muy infrecuente
Co-gestión del programa de FP Dual	Muy infrecuente
Participación en la selección de alumnos	Muy infrecuente

## Rol de las asociaciones sindicales

Tipo de actuación	Frecuencia
Seguimiento de los programas de FP Dual en la empresa	Muy infrecuente
Seguimiento del número de contratos de formación y aprendizaje	Muy infrecuente
Aportar información sobre la situación laboral de empresas candidatas a acoger aprendices	Muy infrecuente
Participación en la valoración de los proyectos de FP Dual (convocatoria anual)	Muy infrecuente

# Buenas prácticas de “Participación interlocutores sociales”

- **Participación de los agentes sociales en la baremación de los proyectos de FP Dual (Andalucía)**
- **Convenio de colaboración de la Consejería de Educación con la Cámara de Comercio de Mallorca, para la promoción de la FP dual y el asesoramiento a las empresas (Islas Baleares)**
- **Implicación de la Confederación Empresarial Vasca (Confebask) en la promoción de la FP Dual (País Vasco)**

[Portal Cámara de Comercio Mallorca FP Dual](#)

[HEZIBI: Formación Dual en régimen de alternancia](#)

## Informe de proyectos de FP dual aprobados para curso 2019/2020 en Andalucía.

NOTA: En la Resolución de 28 de junio de 2019, BOJA 133, 12 de julio de 2019, se publican 532 proyectos aprobados (nuevos y de renovación) para el curso 2019/2020. No obstante, 4 proyectos aprobados no se pondrán en marcha en el curso 2019/2020 al no contar el centro con la enseñanza autorizada para el citado curso. Junto a esto, independientemente de los 532 aprobados, existen 19 proyectos que en el curso 2019/2020 sólo contarán con alumnado de segundo, ya que han decidido no renovar para contar con alumnado de primero. Por tanto, los datos de proyectos aprobados en este informe responden a los proyectos puestos en marcha con enseñanzas autorizadas, en este caso un total de 528, de los cuales 139 son nuevos (sólo tienen alumnado de primer curso), y 389 son de renovación (tienen alumnado de primer y segundo curso).

### 1. Tabla general proyectos presentados y aprobados.

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
PROYECTOS PRESENTADOS 2018/2019	23	66	61	48	27	35	78	108	446
PROYECTOS APROBADOS AUTORIZADOS 2018/2019	20	63	56	44	22	33	73	97	408
PROYECTOS PRESENTADOS 2019/2020 (nuevos)	14	30	21	16	14	25	20	39	179
PROYECTOS PRESENTADOS 2019/2020 (renovación)	18	56	53	44	22	31	72	94	390
<b>PROYECTOS PRESENTADOS 2019/2020 (total)</b>	<b>32</b>	<b>86</b>	<b>74</b>	<b>60</b>	<b>36</b>	<b>56</b>	<b>92</b>	<b>133</b>	<b>569</b>
PROYECTOS APROBADOS AUTORIZADOS 2019/2020 (nuevos)	11	26	19	12	9	14	17	31	139
PROYECTOS APROBADOS AUTORIZADOS 2019/2020 (renovación)	18	56	53	44	22	31	71	94	389
<b>PROYECTOS APROBADOS AUTORIZADOS 2019/2020 (total)</b>	<b>29</b>	<b>82</b>	<b>72</b>	<b>56</b>	<b>31</b>	<b>45</b>	<b>88</b>	<b>125</b>	<b>528</b>
PROYECTOS NO APROBADOS/NO AUTORIZADOS 2019/2020 (nuevos)	3	4	2	4	5	11	3	8	40
PROYECTOS NO APROBADOS/NO AUTORIZADOS 2019/2020 (renovación)	0	0	0	0	0	0	1	0	1
<b>PROYECTOS NO APROBADOS/NO AUTORIZADOS 2019/2020 (total)</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>41</b>
INCREMENTO NUMERO PROYECTOS PRESENTADOS	9	20	13	12	9	21	14	25	123
INCREMENTO PORCENTAJE PROYECTOS PRESENTADOS	39,13%	30,30%	21,31%	25,00%	33,33%	60,00%	17,95%	23,15%	27,58%
INCREMENTO NUMERO PROYECTOS APROBADOS (respecto a curso anterior)	9	19	16	12	9	12	15	28	120
INCREMENTO PORCENTAJE PROYECTOS APROBADOS	45,00%	30,16%	28,57%	27,27%	40,91%	36,36%	20,55%	28,87%	29,41%

### Resumen global:

TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS	569	PÚBLICA	295	NUEVOS	139
TOTAL PROYECTOS APROBADOS	528	CONCERTADA	189	RENOVACIÓN	389
INCREMENTO (respecto a curso anterior)	120 (29,41%)	PRIVADA	44	TOTAL	528



## Apoyo a las empresas (criterio 10)



Apoyo financiero



Apoyo no financiero



Planes de reconocimiento o  
premios

## Buenas prácticas de “Apoyo a las empresas”

- La figura del **prospector de empresas** (Extremadura)
- **Alineación proyectos FP Dual con la [estrategia industrial de Andalucía](#)** (Andalucía)
- **[Premios de Excelencia FP Dual y Sello Empresa Colaboradora de FP Dual](#)** (Galicia)



FP dual

Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional

JUNTA DE ANDALUCÍA

Unión Europea

**A FP DUAL**  
**A TÚA OPORTUNIDADE**

XUNTA DE GALICIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO





## Transparencia (criterio 13)



Requisitos mínimos y/o  
procedimiento de acreditación de  
empresas



Publicación oferta formativa FPD




Selección de aprendices


## Buenas prácticas de “Transparencia”

- [Mapa de la oferta de FP Dual \(Extremadura\)](#)
- [Aplicación móvil FPMAD \(Madrid\)](#)
- [Propuesta de idoneidad de empresa formadora por parte del aprendiz \(Islas Baleares\).](#)

**Formación Profesional**  
Certificaciones, titulaciones, orientación profesional, calidad...



Ubicación de ciclos de formación profesional impartidos en modalidad Dual (Curso 2020/2021)



Mapa | Satélite

Localidad + Nombre del Centro + Familia +

Nivel + Ciclo Formativo + Centro de Empleo +

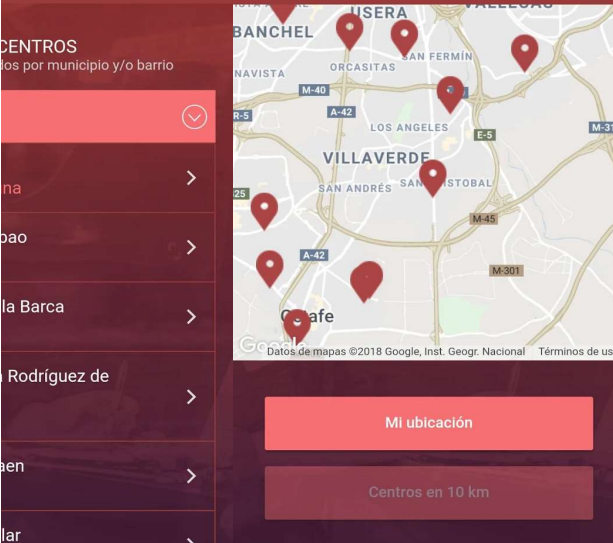
Tipo Admisión +

1 - 10 / 37

Localidad	Nombre del Centro	Familia	Nivel	Ciclo Formativo	Centro de Empleo	Tipo Admisión
Alburquerque	I.E.S. Castillo De Luna	Agraria	Grado Medio	Producción Agroecológica	Alburquerque	Ordinaria

**FPMAD**

CENTROS  
Centros por municipio y/o barrio



Mi ubicación

Centros en 10 km

## Aseguramiento de la calidad y seguimiento de los aprendices (criterio 14)



Conocimiento y promoción de la calidad



Análisis regular del mercado de trabajo



Estadísticas públicas



Evaluación



Marco institucional

# Buenas prácticas de “Aseguramiento de la calidad y seguimiento de los aprendices”

- **Colaboración entre consejerías para facilitar el diálogo con los sectores empresariales (Canarias)**
- **Red de transferencia de conocimiento de la FP Dual (Cataluña)**
- **Estudio sobre inserción laboral de los graduados de FP Dual (Comunidad de Madrid)**
- **Evaluación del modelo de FP Dual (Comunidad Valenciana)**

SAMUEL BENTOLILA  
CEMFI

ANTONIO CABRALES  
University College London

MARCEL JANSEN  
Universidad Autónoma de Madrid  
y Fedea



## EL MODELO DE FP DUAL EN LA GENERALITAT VALENCIANA

Seguimiento y Evaluación de la  
Implantación de la FP Dual  
2017-2019

Gandía, 11 de Diciembre 2019  
**Implantación de la FP Dual  
2017-2019**

Gandía, 11 de Diciembre 2019

infyde **iD**

infyde@infyde.eu

1

en el ámbito de la

**Muchas gracias**

[clia.colombo@fundacionbertelsmann.org](mailto:clia.colombo@fundacionbertelsmann.org)  
[alexia.carrasco@fundacionbertelsmann.org](mailto:alexia.carrasco@fundacionbertelsmann.org)